

LA CUADRATURA DE LA CIRCULAR DE JORNADA LABORAL

La expresión "conseguir la cuadratura del círculo" ante un problema de muy difícil o imposible resolución, es reflejar la situación en que se encuentra la aplicación de la Circular de la DGP, de fecha 18/12/2015, que desarrolla la jornada laboral en la Policía Nacional, a escasas semanas de su entrada en vigor.

En pregunta dirigida ayer al director general de la Policía, se incidió en una cuestión que hasta la fecha no ha recibido contestación por escrito, dificultando con ello una vez más, las funciones sindicales que tenemos encomendadas.

Hace escasos días **la DGP denegó la implantación del turno NNTTMMLLLLL**, bajo el pretexto de incumplir tanto la circular como la Directiva Europea 2003/88/CE; **y propuso en su lugar NNSTTMMLLLLL** justificando que la reducción excepcional del descanso de 11 a 8 horas, solo puede aplicarse en una ocasión por cada ciclo.

A pesar de que la propia Directiva (art. 18), da opción a los estados miembros de establecer excepciones a lo señalado en el art. 3, mediante convenios colectivos, **esto jamás se tuvo en consideración por los representantes de la Administración, para alcanzar un acuerdo final sobre esta regulación. El SUP se opuso a esta norma por la infinidad de carencias que presentaba** y que ahora parecen descubrir quienes tan irresponsablemente la apoyaron.

Si el punto **6.1 de la circular**, indica claramente que "*previo acuerdo con la organizaciones sindicales representativas podrán fijarse otras cadencias de turnos siempre que se respete la proporción entre días trabajados y libranzas (...), y se cumpla con lo determinado en materia de descansos en la Directiva 2003/88/CE del Parlamento y del Consejo*", **nos gustaría conocer dónde se establece la posibilidad de realizar tan excepcional exclusión**, que en unos casos sirve como pretexto y en otros como condicionante.

Exigimos **copia o extracto del supuesto acuerdo** que, con las excepciones convenidas, dicen haber alcanzado representantes de la Administración con la UE, tras el expediente abierto por el incumplimiento del tiempo mínimo de descanso en trabajo a turnos en el CNP.

Madrid, 22 de marzo 2016.

Comisión Ejecutiva Nacional

